



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-03478-00

Accionante: Argemiro Senior Altamiranda

Accionado: Sala Primera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

La apoderada judicial del accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 20 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la apoderada de Argemiro Senior Altamiranda, en contra de la sentencia emitida el 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ El escrito de impugnación obra en el documento con certificado CA899B6DFD352B4D720918F3DCDFBDE980EAC34B1EFA9F4EF80DA736943AA50D, en el expediente de tutela digital.